DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15278
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No. 2020ER16701

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A.				SOLICITANTE: COMUNIDAD
CAT	17	MÓVIL:	CON	
FECHA:	15 de enero de 2021	HORA:	12:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 55 No. 30-39 (P1) Carrera 35 No. 54-06 (P2) Carrera 35 No. 53A-96 (P3)	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X1: 99754.95 Y1: 105364.93 X2: 99760.50 Y2: 105427.77 X3: 99785.38 Y3: 105425.92 X4: 99787.49 Y4: 105390.73 X5: 99784.98 Y5: 105362.55		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Nicolás de Federmán	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			0 m^2		
UPZ:	106 – La Esmeralda	POBLACIÓN ATENDIDA:			4		
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	FAMILIAS	1	ADULTOS	4	MENORES	0
CHIP:	AAA0054SHSK (P1) AAA0054SHNN (P2) AAA0054SHMS (P3)	PREDIOS EVALUADOS			3		
AREA INSPECCIONADA	1800 m^2	DOCUMENTO REMISORIO			CR-39383		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividades de la construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio evaluado se localiza en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 200 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1631 y 0751 de 2018 de la Secretaria Distrital de Planeación, respectivamente; el predio evaluado no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni por inundación; por lo que para cualquier intervención se debe tener en cuenta la reglamentación urbanística para el sector.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día nueve (09) de febrero de 2021, al predio de la P1, P2, P3, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

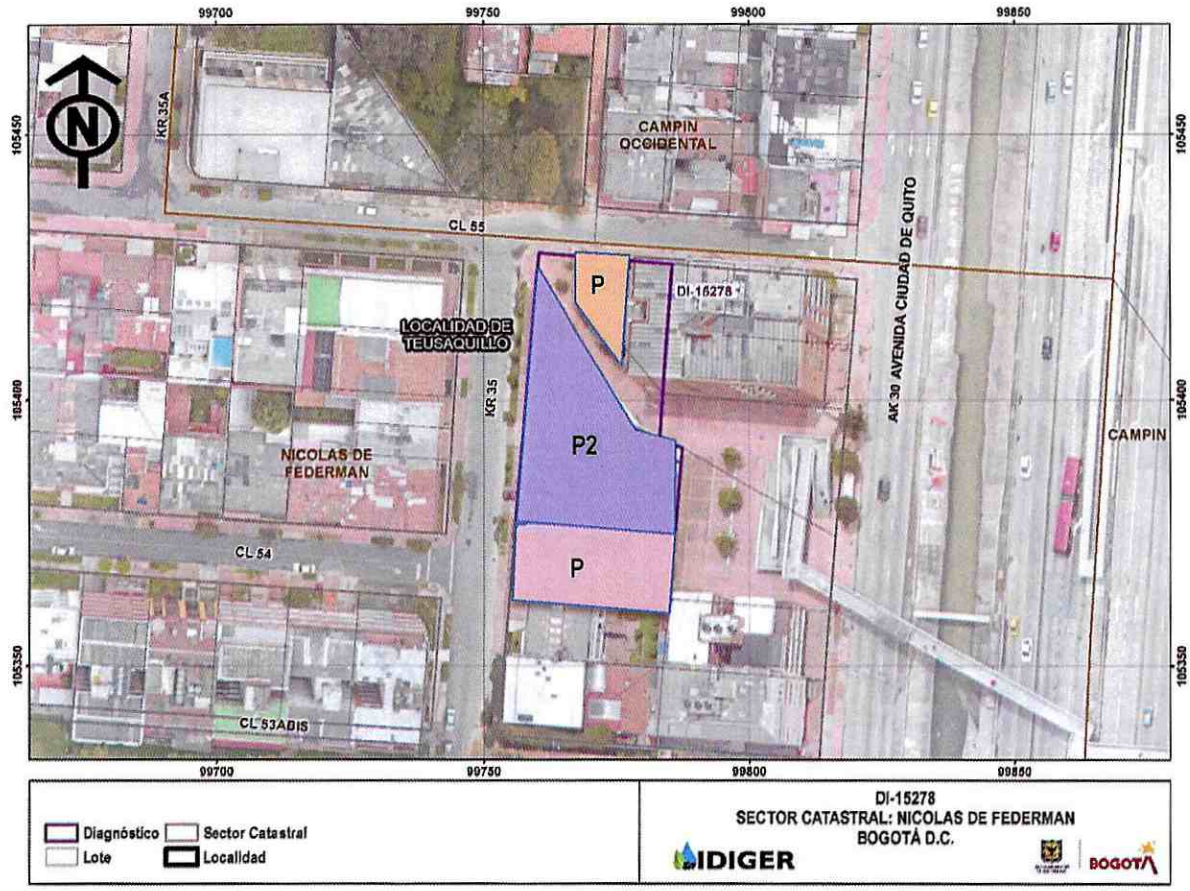


Figura 1. Localización predio de la P1, P2 y P3, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo.

Tabla 1. Predio Evaluado.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 55 No. 30-39	AAA0054SHSK
P2	Carrera 35 No. 54-06	AAA0054SHNN
P3	Carrera 35 No. 53A-96	AAA0054SHMS

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 09 de febrero de 2021, a los predios P1, P2 y P3, encontrando que el sector corresponde a una zona relativamente plana, donde están construidas edificaciones entre uno (01) y seis (06) niveles. El sector cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas.

En el predio **P1**, se emplaza una edificación de dos niveles construida en un sistema estructural en muros de carga, con entrepiso en concreto reforzado (Fotografía 1), en la que

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

se identifican fisuras con longitudes que alcanzan los 2 metros y aberturas de aproximadamente 0.5 centímetros, de tendencia vertical en algunos muros de cerramiento cerca a los antepechos de algunas ventanas y horizontal en la parte alta de los muros cerca de los dinteles. Adicionalmente se presenta un asentamiento leve de la vivienda hacia el costado oriental (hacia el proyecto). Lo que se ha manifestado en problemas de apertura de algunas de las puertas. (Fotografías 2, 3 y 4).

En el predio **P2**, al momento de la visita se adelanta la construcción de un proyecto urbanístico de cinco niveles y dos sótanos, en un sistema de pórticos y placas de entrepiso en concreto reforzado (Fotografías 5, 6 y 7); en inspección visual realizada a la infraestructura localizada aledaña a este; se evidenció en el sendero peatonal localizado al costado occidental del proyecto un asentamiento hacia la obra de aproximadamente uno 5 centímetros; resaltando que esta situación no ha generado agrietamientos o desprendimientos del adoquín al momento (Fotografía 8).

En el predio **P3**, se emplaza una edificación de dos niveles construida en un sistema estructural en muros de carga y cubierta liviana en fibro cemento (Fotografía 9); al momento de la visita técnica no fue posible acceder al interior del predio, debido a que nadie atendió el llamado por lo que se adelantó la inspección visual desde el exterior, evidenciando un agrietamiento de tendencia horizontal en el muro de fachada del segundo nivel (costado norte) (Fotografía 10).

9. POSIBLES CAUSAS:

- Asentamientos experimentados por el terreno adyacente al proyecto urbanístico que se está adelantando, asociados posiblemente a las actividades de excavación.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del predio P1, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 2. Vista de los daños que presenta la vivienda emplazada en el predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografía 3 y 4. Vista de los daños que presenta la vivienda emplazada en el predio P1.





Fotografía 5 y 6. Vista del predio P2, donde se adelanta el proyecto urbanístico, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 7. Vista del predio P2, donde se adelanta el proyecto urbanístico, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo.



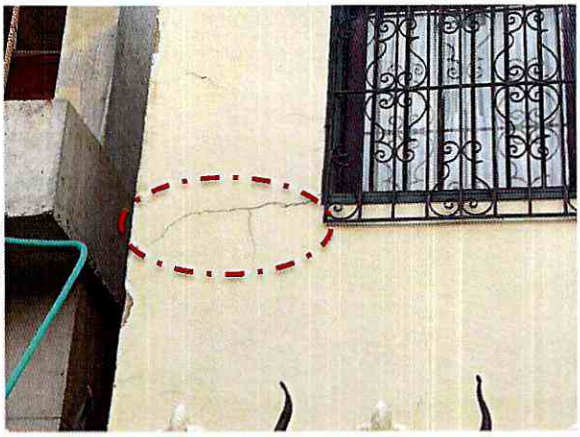
Fotografía 8. Vista del sendero peatonal localizado al costado occidental del predio P2, en el que se evidencia asentamiento hacia la obra.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Vista del predio P3, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo.



Fotografía 10. Vista de los daños que presenta el muro de fachada del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio P3.

11. DAÑOS:

Tabla1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	No. DE PISOS	DAÑO
P1	Calle 55 No. 30-39	Martha Elizabeth Triana Laverde	Vivienda	Residencial	2	Moderado
P2	Carrera 35 No. 54-06	Sin información	Obra	------	5 niveles y 2 sótanos	NA
P3	Carrera 35 No. 53A-96	Sin Información	Vivienda	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Asentamiento diferencial en el sendero peatonal en adoquín localizado al costado occidental del predio P2

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en los daños observados en las viviendas emplazadas en el predio P1 y P2, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo.

- Incremento de los asentamientos evidenciados en el sendero peatonal localizado al costado occidental del predio P2, lo que podría generar daños en este.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de los predios P1, P2 y P3, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio Calle 55 No. 30-39, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados esta.

- No se puede concluir acerca de la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio P3, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo, dado que no fue posible el ingreso al interior de esta. Sin embargo, desde el exterior no se evidencian daños que así lo indiquen.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia y teniendo en cuenta que los daños identificados en los predios de la Calle 55 No. 30-39 y de la Carrera 35 No. 53A-96, se encuentran asociados posiblemente a las actividades de construcción que se adelantan en el predio de la Carrera 35 No. 54-06, verificar la documentación requerida y los procedimientos establecidos para estas actividades. En el caso de que los daños evidenciados en los P1 y P3 se encuentren asociados a estas actividades, se deberá garantizar que se adelanten las reparaciones respectivas en los predios que se vieron afectados.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, de acuerdo con sus respectivas competencias adelantar el control urbano en el predio de la de la Carrera 35 No. 54-06, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo, con base en lo estipulado en el Decreto 1203 de 2017.

-

- A los responsables del predio de la Carrera 35 No. 54-06, en el Sector Catastral Nicolás de Federmán de la Localidad de Teusaquillo, teniendo el proyecto urbanístico que están realizando requiere actividades de excavación, se recomienda tener en cuenta lo estipulado en la Resolución 600 de 2015 del IDIGER "Lineamientos técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá D.C." Adicionalmente es necesario tener en cuenta que en cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP),

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión. EL PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia adelantar el seguimiento de las recomendaciones impartidas en el presente Diagnóstico Técnico, esto con el fin de garantizar la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma:_____ Nombre: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A. Profesión: INGENIERO CIVIL
Contratista
Reviso
Nombre: Jairo William Torres Becerra Coordinador de Asistencia Técnica

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071